



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
12388/2025-CR RU 2042942

11 SEPTIEMBRE 2025 05:48 p.m.
FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

**SUMILLA: LEY QUE DECLARA EL 10 DE
FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DEL
INGENIERO AGRÍCOLA” EN EL PERÚ**

Proyecto de Ley

El Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, y los congresistas de la bancada **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, que rubrican el presente documento, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA EL 10 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DEL INGENIERO AGRÍCOLA” EN EL PERÚ

Artículo 1. Declarar del Día del Ingeniero Agrícola

Declárase el 10 de febrero de cada año como el “Día del Ingeniero Agrícola” en el Perú, en reconocimiento a la labor profesional y técnica de los ingenieros agrícolas en el desarrollo rural, la gestión de los recursos hídricos, la infraestructura agraria y la sostenibilidad del agro nacional.

Artículo 2. Justificación conmemorativa

La fecha se establece en homenaje al nacimiento del ingeniero agrícola peruano Carlos Alzamora Elster (1899–1972), egresado de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria actual Universidad Nacional Agraria La Molina, quien tuvo un papel relevante en la promoción de la tecnificación agrícola, la gestión de infraestructura de riego, y la modernización del agro desde el ámbito público y privado.

Lima, Agosto del 2025



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelfonso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2025 11:42:52-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2025 08:52:50-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2025 11:08:28-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2025 16:40:02-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2025 12:58:27-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2025 13:29:48-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/09/2025 12:57:14-0500



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN

La ingeniería agrícola constituye una disciplina estratégica en el desarrollo nacional, al conjugar conocimientos científicos, tecnológicos y sociales orientados a mejorar la productividad agropecuaria, optimizar el uso de los recursos naturales especialmente el agua y el suelo, y generar condiciones de sostenibilidad en los territorios rurales del Perú. Sin embargo, pese a su impacto transversal en la seguridad alimentaria, la infraestructura hidráulica, la adaptación al cambio climático y la planificación del desarrollo agrario, el rol del ingeniero agrícola no ha recibido hasta hoy un reconocimiento formal a través de una fecha conmemorativa oficial en el calendario cívico nacional.

En ese contexto, el presente proyecto de ley tiene como finalidad declarar el 10 de febrero de cada año como el Día del Ingeniero Agrícola en el Perú, en homenaje al nacimiento de Carlos Alzamora Elster (1899–1972), primer profesional titulado como ingeniero agrícola en el país por la entonces Escuela Nacional de Agricultura (hoy Universidad Nacional Agraria La Molina), y figura destacada por su contribución al desarrollo de infraestructura rural, la gestión del recurso hídrico para riego, y la tecnificación del agro nacional.

Establecer un día oficial de conmemoración no solo permite dignificar la trayectoria de una profesión vital para el Perú rural, sino también fortalecer la identidad profesional, fomentar la formación académica en ingeniería agrícola, y contribuir a visibilizar su impacto en el desarrollo sostenible del país. La fecha elegida, 10 de febrero, responde a un criterio histórico y simbólico nacional: corresponde al nacimiento de Carlos Alzamora Elster, peruano que representó a la primera generación académicamente formada en esta disciplina, y cuya trayectoria institucional en el sector público y privado dejó huella en la modernización agraria del siglo XX.



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 15:20:18-0500



Este proyecto de ley, además de constituir un acto de justicia simbólica, se convierte en una herramienta pedagógica y de política pública para que los peruanos reconozcan el rol transformador del ingeniero agrícola en la lucha contra la pobreza rural, la gestión ambiental y la seguridad hídrica, aspectos clave en la construcción de un país más equitativo y resiliente.

1.1.- IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

En el Perú, a pesar de la existencia de un importante número de profesionales formados como ingenieros agrícolas y del rol clave que desempeñan en la gestión del recurso hídrico, el diseño de infraestructura de riego, la planificación agraria y el desarrollo territorial rural, no existe una fecha oficial que reconozca su labor ni ponga en valor su aporte a la nación. Esta omisión en el calendario cívico limita las posibilidades de visibilizar su función técnica y estratégica en ámbitos críticos como la seguridad alimentaria, la eficiencia del uso del agua, la adaptación al cambio climático, y el cierre de brechas en infraestructura rural.

Además, a nivel social e institucional, la falta de reconocimiento impide consolidar un sentido de pertenencia y orgullo profesional que motive a nuevas generaciones a optar por esta carrera. La ingeniería agrícola es aún percibida como una profesión técnica de segundo plano frente a otras ingenierías más visibilizadas, a pesar de su enorme relevancia para regiones rurales, zonas de sierra y selva, y poblaciones históricamente excluidas del acceso a servicios básicos productivos.

Sumado a ello, existe un vacío histórico en cuanto al homenaje a figuras peruanas que, desde la ingeniería agrícola, contribuyeron significativamente al desarrollo nacional. Mientras en otras disciplinas ya se ha establecido fechas simbólicas en honor a sus impulsores, el campo de la ingeniería agrícola carece de un referente conmemorativo que recuerde a personajes como Carlos Alzamora Elster, quien, desde inicios del siglo XX, sentó las bases de la planificación hídrica y la modernización del agro costero, promoviendo la tecnificación en haciendas, el uso racional del agua, y la gestión pública agraria como Ministro de Agricultura y Fomento.



Esta situación genera un doble déficit: de reconocimiento a la historia institucional de la profesión, y de valorización del presente y futuro de los ingenieros agrícolas peruanos, que siguen trabajando desde múltiples frentes para contribuir a un país más competitivo, productivo y sostenible.

Por tanto, se hace urgente institucionalizar el Día del Ingeniero Agrícola, como medida concreta que cierre esta brecha simbólica y funcional, y proyecte a esta profesión como un eje clave en la implementación de políticas públicas rurales, la adaptación al cambio climático y la mejora de las condiciones de vida de miles de familias campesinas.

1.2.- SUJETOS INVOLUCRADOS

Los principales sujetos involucrados en esta propuesta legislativa son:

- Ingenieros agrícolas del Perú, tanto en actividad como en formación, quienes ejercen su profesión en ámbitos como el diseño de sistemas de riego, manejo de suelos, planificación de obras hidráulicas, tecnificación agraria, desarrollo rural y sostenibilidad ambiental. Esta ley busca reconocer y visibilizar su rol estratégico.
- Universidades e instituciones académicas que imparten la carrera de Ingeniería Agrícola y disciplinas afines. Ellas juegan un papel crucial en la formación de profesionales capacitados y en la generación de conocimiento técnico aplicado al sector agropecuario.
- Colegios profesionales, especialmente el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) y sus capítulos regionales de ingeniería agrícola, que cumplen funciones de representación, regulación profesional y promoción del ejercicio ético y técnico de la profesión.
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), como órgano rector de la política agraria, que se beneficia directamente del aporte técnico de



los ingenieros agrícolas para la ejecución de obras y programas de desarrollo rural, riego, tecnificación y sostenibilidad.

1.3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general:

- Establecer el 10 de febrero de cada año como el Día del Ingeniero Agrícola en el Perú, en homenaje al nacimiento de Carlos Alzamora Elster, como reconocimiento a la trayectoria y contribución de estos profesionales al desarrollo agrícola, hídrico y territorial del país.

Objetivos específicos:

- Rendir homenaje a Carlos Alzamora Elster como figura nacional representativa de la primera generación de ingenieros agrícolas del país, destacando su legado institucional, técnico y político.
- Visibilizar y valorar el rol de la ingeniería agrícola como una profesión clave para la productividad agraria, la gestión del agua y el desarrollo rural sostenible.
- Fomentar el fortalecimiento institucional de los colegios profesionales, gremios técnicos y universidades que forman y agrupan a los ingenieros agrícolas.
- Promover la realización de actividades conmemorativas y educativas que resalten la importancia del trabajo de estos profesionales en el desarrollo nacional.

1.4.-ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

La solución adoptada mediante esta propuesta legislativa se basa en la declaración oficial y simbólica de una fecha conmemorativa, lo cual es una herramienta efectiva de reconocimiento institucional. Sin embargo, se consideraron las siguientes alternativas:

1. **No tomar acción legislativa.** Esta opción perpetuaría el desconocimiento institucional de la profesión y la invisibilización del ingeniero agrícola en el calendario cívico del país.
2. **Emitir una resolución ministerial o sectorial.** Esta vía tiene menor jerarquía normativa y alcance que una ley, además de que no garantiza sostenibilidad en el tiempo ni uniformidad nacional.
3. **Presentar un proyecto de ley (opción adoptada).** Esta alternativa otorga rango legal al reconocimiento, garantiza su inclusión permanente en el calendario oficial de fechas cívicas y permite la participación de diversos sectores del Estado en su implementación. Es una medida efectiva, legítima y de bajo costo.

1.5.- INDICADORES

Para evaluar la eficacia y el impacto de la presente ley, se podrán considerar los siguientes indicadores:

- Número de actividades conmemorativas organizadas por el Estado, universidades y gremios profesionales en torno al Día del Ingeniero Agrícola.
- Participación de instituciones educativas, gremiales y regionales en la difusión de la importancia de la ingeniería agrícola.
- Inclusión de esta fecha en el calendario cívico escolar y en la agenda institucional del Ministerio de Agricultura y Riego y otras entidades vinculadas.
- Mayor interés en la carrera de Ingeniería Agrícola por parte de nuevos estudiantes en universidades públicas y privadas.
- Aumento de la visibilidad pública del rol del ingeniero agrícola en medios de comunicación y políticas sectoriales.

II.- MARCO NORMATIVO.

El presente proyecto se enmarca dentro de los principios y normas fundamentales de la Constitución Política del Perú y otras disposiciones complementarias:

- **Artículo 14 de la Constitución Política del Perú**, que establece que “la formación ética y cívica, la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo”.
- **Ley N.º 28898 – Ley que declara fechas conmemorativas en el calendario cívico escolar**, la cual establece que mediante ley se puede declarar fechas de conmemoración con finalidad educativa y cultural.
- **Ley N.º 24648 – Ley del Colegio de Ingenieros del Perú**, que reconoce el ejercicio profesional de la ingeniería en sus diversas ramas, incluida la agrícola, como actividad esencial para el desarrollo nacional.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La vigencia de esta norma no genera conflicto con el ordenamiento jurídico vigente. Por el contrario, complementa positivamente el fortaleciendo el reconocimiento a profesiones técnicas de alto impacto social. No deroga, modifica ni contradice normas existentes.

Su incorporación permitirá al Estado reforzar políticas de valoración y dignificación de profesiones vinculadas al desarrollo agrario y al uso racional del agua y el suelo. Así, contribuye a integrar a la ingeniería agrícola como pilar estratégico de la política pública nacional.

Además, permitirá articular acciones institucionales en el ámbito educativo, técnico y cultural, promoviendo actividades de celebración, difusión y reflexión cada 10 de febrero, en el marco de lo dispuesto por la presente ley

IV. COSTO-BENEFICIO

Costos directos:

La implementación de esta ley no demanda asignación de recursos adicionales



del Tesoro Público, ya que sus actividades conmemorativas pueden ser asumidas dentro del presupuesto operativo de entidades como el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Educación, universidades y colegios profesionales.

Costos indirectos:

No se identifican impactos negativos ni obligaciones financieras de mediano o largo plazo. Al tratarse de una fecha conmemorativa, su implementación no implica creación de nuevos órganos ni ejecución de obras.

Beneficios directos:

- Fortalece el reconocimiento institucional de la ingeniería agrícola en el Perú.
- Motiva a nuevos estudiantes a seguir esta carrera.
- Promueve el diseño de políticas públicas más sensibles al valor de las profesiones técnicas.
- Revaloriza la figura de Manuel Marzal como referente histórico.

Beneficios indirectos:

- Mejora la autoestima y el compromiso de los ingenieros agrícolas.
- Fomenta la identidad profesional y la innovación en el agro.
- Genera oportunidades para alianzas entre el sector público, privado y académico.

V.- VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en el Acuerdo Nacional, Política de Estado N°. 3 referida a la "Afirmación de la identidad nacional"

Asimismo, en la Resolución Legislativa del Congreso N. 006-2024-2025-CR, mediante la cual que se aprueba la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, que añade los temas de proyectos ley para la política de Estado.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El Proyecto de Ley que tiene vinculación y armonía con las Políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de **Sesiones 2024 – 2025**, aprobada mediante Resolución Legislativa del **Congreso N° 006-2024-2025-CR**, conforme a lo siguiente:

- **10. RECONOCIMIENTO DE PERSONAS Y HECHOS HISTÓRICOS.**

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República